

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

545 TORONTO REAL ESTATE, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la mercantil "Toronto Real Estate, S.A." (la "Sociedad"), celebrada el 27 de diciembre de 2024, aprobó, con la mayoría exigida por la LSC y los Estatutos Sociales, el siguiente acuerdo de reducción del capital social bajo el punto 5.º del correspondiente orden del día:

"Quinto. Examen y aprobación, en su caso, de la compensación de pérdidas y reducción de capital con la finalidad de restaurar el equilibrio y la estructura de patrimonio neto de la Sociedad.

5.1.- Compensación de pérdidas con cargo a reservas.

5.2.- Reducción de capital por disminución del valor nominal de las acciones con la finalidad de compensar pérdidas, adoptando los acuerdos complementarios, en especial, modificando el artículo 4º de los Estatutos Sociales."

En virtud del acuerdo 5.1. del orden del día, la Junta General aprobó la compensación de la cuenta de "resultados negativos de ejercicios anteriores", que ascendía a la cuantía de 10.922.186,00 euros, con cargo a las reservas voluntarias de la Sociedad por un importe de 5.476.481,00 euros, reduciendo así las pérdidas hasta la cifra aún negativa de 5.445.705 euros.

En virtud del acuerdo 5.2. del orden del día, la Junta General, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, y una vez aplicadas todas las reservas de la Sociedad, aprobó reducir el capital social de la Sociedad para la compensación de pérdidas en la cifra de 5.444.010,00 euros, desde los 9.165.000,00 euros actuales hasta la cifra de 3.720.990,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 9.165 acciones de la Sociedad, de los 1.000 euros por acción actuales a 406 euros por acción. La reducción afectó por igual a todas las acciones en circulación de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.a) de la LSC, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital, que surte plenos efectos legales desde la adopción del citado acuerdo el día de celebración de la Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LSC, se hace constar que el balance de la Sociedad que sirvió de base a la adopción de los anteriores acuerdos fue el balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2024, aprobado por la Junta General en virtud del punto 4.º del orden del día, y sometido a la verificación de auditor de cuentas, a saber, la firma Management Advisory Solutions, S.L. nombrada a estos efectos por la Administradora Única al amparo de lo previsto en el artículo 323 de la LSC, según resulta del informe de auditoría emitido por esta firma.

Como consecuencia de la citada reducción, el capital social de la Sociedad se fija en la cifra de 3.720.990,00 euros, representado por 9.165 acciones al portador de 406 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 9.165, ambos inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y

desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de febrero de 2025.- La Administradora Única, Dña. María Presentación de la Cruz Tomé.

ID: A250007397-1